



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-325-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. OF DA-EXP-18-058.3 FW 9478-18

FECHA: 28 de junio de 2018

ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-058, a José Hugo Sánchez Garcés y Manuela Parra Lizano.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **26 de junio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-058.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-058, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Hipócrates y pasaje El Esquilo, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores José Hugo Sánchez Garcés y Manuela Parra Lizano, con el fin de ejecutar el proyecto “Adoquinado Varios Pasajes”; y considerando la observación realizada por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien manifiesta que en el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución en análisis, consta “1.- Acoger el contenido del oficio AJ-18-1570 de fecha (---2018)”, es decir, no está la fecha del oficio; por lo que pregunta si es necesario devolver a la Administración para que se complete la información, caso contrario si tienen la fecha se la pueda incluir en este momento”; y, que el señor Juan Sevilla, Prosecretario de la Alcaldía solicita se tome en consideración la fecha que está anotada en la parte inicial de la Resolución, junto al oficio de la Procuraduría Síndica Municipal, esto es 8 de junio de 2018; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-058.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-058, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Hipócrates y pasaje El Esquilo, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores José Hugo Sánchez Garcés y Manuela Parra



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-325-2018

Página 2 de 2

Lizano, con el fin de ejecutar el proyecto “Adoquinado Varios Pasajes”; señalándose que la fecha que corresponde al oficio AJ-18-1570, que consta en el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución Administrativa DA-EXP-18-058, es la indicada en la parte inicial de la señalada Resolución Administrativa, esto es, 8 de junio de 2018.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Procuraduría Catastros
Gestión Documental (expediente)

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda
2018-06-27